

SECCIÓN 1ª Nº 1817

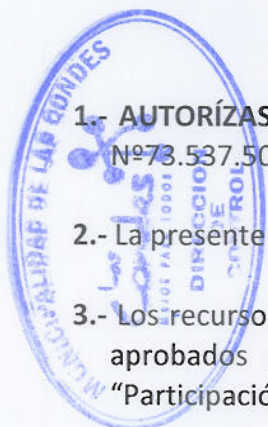
LAS CONDES, 15 MAYO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4848 de fecha 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2012;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3257 del 19 de agosto de 2011, que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2012;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3308 del 26 de agosto de 2011, que modifica el punto 8 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3257 del 19 de agosto de 2011;
- El proyecto presentado por la (el) **Club Deportivo Bello Horizonte** denominado "Participación Campeonato Oficial Año 2012", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha abril de 2012;
- Certificado I.B.C. Nº119 de fecha 30 de abril de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº213 de la Organización de fecha 30 de abril de 2012;
- El Acuerdo Nº165/2011 de la 733ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2011;
- Certificado del Departamento de Estudios y Planificación de Las Condes de fecha abril de 2012;
- El Informe de Imputación Nº1167 de fecha 09 de mayo de 2012, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** una subvención a la (al) **Club Deportivo Bello Horizonte**, Rol Único Tributario Nº73.537.500-8 por la suma de \$560.000.- (quinientos sesenta mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2012**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Participación Campeonato Oficial Año 2012".
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La (el) **Club Deportivo Bello Horizonte** deberá arbitrar todas



las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias Al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 002025	Club Deportivo Bello Horizonte
CONTRACUENTA	: 1210601004001036	
VALOR	: \$ 560.000	
PROGRAMAS	: \$ 560.000	Programas Recreacionales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Club Deportivo Bello Horizonte**, Rol Único Tributario N°73.537.500-8, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

finés consiguientes,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Club Deportivo Bello Horizonte
- Oficina de Partes